

SANTO DOMINGO
Av. J. F. Kennedy 10
Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 541-5200
Fax: (809) 567-0773

SANTIAGO
Calle Paseo Oeste
La Rosaleda, Edif. Bionuclear
1er. piso, Santiago, R.D.
Tel.: (809) 580-1725
Fax: (809) 582-2170

AZUA
Calle Duarte esq. 19 de Marzo
Edificio Banco Popular, piso 2
Azua, R.D.
Tel.: (809) 521-2178
Fax: (809) 521-2281

Santo Domingo, República Dominicana

ph@phlaw.com
www.phlaw.com

Año XVII • No. 189

Marzo del 2003

H. HERRERA BILLINI†
JUAN ML. PELLERANO G.
HIPOLITO HERRERA P.
RICARDO A. PELLERANO
HIPOLITO S. HERRERA
LUIS R. PELLERANO
NORMAN DE CASTRO
LUIS M. RIVAS
JUAN MORENO
ROSALIA PROTA
KATIA RIOS
FLAVIA BAEZ

MARIELLE GARRIGO
MARIA E. BATISTA
RAMON LUCIANO
ISABEL ANDRICKSON
WENDY MARTE
EDWARD BARET
ELAINE SENRA
NIEVES GUZMAN
KARLA JACOBO
ELIZABETH MENA
JUANA BARCELO
CESAR DARGAM

BANCO CENTRAL

La Junta Monetaria prorrogó hasta el 30 de abril el plazo para la recepción de los billetes rayados en manos del público con el objeto de hacer más efectiva la campaña de orientación ciudadana, a fin de que sea erradicada la práctica de rayar los billetes en circulación.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

La Dirección General de Impuestos Internos mediante su norma No.03 de fecha 29 de enero de 2003, relativa al tratamiento fiscal de las reorganizaciones de sociedades, dispuso entre otras cosas, que sociedades o empresas que lleven a cabo procesos de reorganización deberán depositar en la DGII los documentos necesarios para la aprobación del traslado de sus derechos y obligaciones fiscales, los cuales deben ser depositados dentro de los 20 días posteriores a la celebración de las asambleas que decidan la reorganización.

REDUCCIÓN DE LA ESCALA IMPOSITIVA

A partir del 1 de enero de 2003 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informó que están exentas de impuestos las rentas hasta la suma de RD\$138,420.00 anuales o sea RD\$11,535.00 mensuales.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA

La Junta Monetaria por resoluciones dictadas el día 6 de febrero del 2003 dispuso:

1.- Dejar sin efecto la Primera Resolución de fecha 10 de octubre de 2002, que redujo el encaje legal, y retornar al encaje de un 20%, con una composición del 15% en reservas en el Banco Central y hasta 5% en efectivo en caja y bóveda.

2.- Aumentar de 10% a 15% el encaje legal de las asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de desarrollo e hipotecarios y financieras, para las nuevas captaciones del público, tomando en consideración lo siguiente:

a.- Para las captaciones del público ya existente, se ejecutará un programa de integración gradual de 4 meses de duración, hasta alcanzar el nivel de reservas de encaje requerido del 15%.

b.- Para las asociaciones de ahorros y préstamos se ejecutará un programa de conversión gradual de sus inversiones en Certificados de Participación del Banco Central a cuentas de encaje legal, remuneradas a razón de 5% mensual a partir de junio de 2003.

3.- Aumentar de 10% a 20% el coeficiente de reserva de liquidez de los bancos múltiples sobre los depósitos captados en moneda extranjera.

4.- Establecer que a partir de la fecha los bancos comerciales no podrán canalizar créditos en moneda extranjera hacia los sectores no generadores de divisas.

5.- Ofrecer en venta a las entidades de intermediación financiera Certificados de Inversión emitidos por el Banco Central, a una tasa de interés anual de hasta 30% por 90 días a los fines de que sean colocados al público.

MEDIO CIRCULANTE Y EMISIÓN MONETARIA

En el último trimestre de 2002, el medio circulante creció RD\$8,454.7 millones, lo cual explica en parte, la expansión del gasto, así como el incremento de la tasa de cambio en los últimos tres meses de 2002. Según las estadísticas del Banco Central, el circulante aumentó de

RD\$34,060.5 millones en septiembre, a RD\$42,515.2 millones en diciembre.

En tanto, la emisión monetaria pasó de RD\$34,564.8 millones a RD\$38,469.6 millones, es decir, un aumento de RD\$3.904.8 millones (11.35%).

PETRÓLEO

Se informó que la OPEP podría enfrentar un enorme excedente de petróleo en el segundo trimestre de este año cuando la demanda suele frenarse, porque los miembros del grupo están extrayendo cerca de su límite y la entrada al mercado de Venezuela producirá una saturación muy grande y en consecuencia, una disminución significativa de los precios del crudo. (El Financiero 21 de febrero de 2003).

BANCOS

La República Dominicana es el país de América Latina que tiene mayores controles sobre el endeudamiento de los bancos en el exterior. El endeudamiento externo de corto plazo no debe exceder del 30% del capital y reservas de cada entidad bancaria.